



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 9842/2019 Fecha: 18-12-2019
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

 

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

Visto el expediente número 2019057182 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 66/2019** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, que por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, por la que se solicita se tramite modificación presupuestaria para dotar crédito en la aplicación presupuestaria 110 93400 35200 "Servicios Económicos – Gestión de la deuda y tesorería – intereses de demora", por importe de 5.000,00 €, para poder tramitar el expediente relativo a los intereses de demora por el retraso en el abono de diversas facturas resultantes del contrato "Servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de dependencias de titularidad municipal". Dicha modificación presupuestaria se encuentra excepcionada del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2019, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de diciembre de 2019.

2) Como fuente de financiación de la modificación presupuestaria se propone la minoración de créditos de la aplicación presupuestaria 111 93300 22799 "Hacienda y Patrimonio – Gestión del Patrimonio – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" por importe de 5.000,00 €, sin que dicha minoración afecte al funcionamiento operativo del Servicio, dado lo avanzado del ejercicio presupuestario, de acuerdo con la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :18/12/2019 11:40:51

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código ABF3CFCCFA460379B59635251FB60D0127F1B3E3 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057182

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12019000075344 por importe de 5.000,00 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal el 17 de diciembre de 2019.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 66/2019** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
111	93300	22799	Hacienda y Patrimonio – Gestión del Patrimonio – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00
Total				5.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicaciones Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	93400	35200	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Intereses de demora	5.000,00
TOTAL				5.000,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.